

Proceso Despacho Comisorio
Radicado: 2020-002



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca treinta (30) de octubre de 2020

AUXILISE la anterior comisión No.162 procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá, en Proceso Ejecutivo 2016-1068 de LUIS ANTONIO GUTIERREZ VILLALBA contra FERNANDO DIAZ AMADO, para el embargo de las cuotas partes de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 156-11809 Finca el Vergel y No. 156-11812 Finca la Floresta, propiedades de la parte demandada.

Por lo anterior, se fija fecha para el día 4 del mes de diciembre del corriente año (2020), a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M), para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. **156-11809** Finca el Vergel y No. **156-11812** Finca la Floresta, propiedades de la parte demandada, con el fin anotado anteriormente.

Por secretaria, realícese la designación del auxiliar de la justicia mediante la plataforma asignada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, lo anterior con el fin de que asiste como secuestre de los inmuebles objeto del proceso.

Por secretaria, notifíquese a todas las personas que deban concurrir

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 3 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 46 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria